MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1668

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 11/2017 - "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO (SICAF) Y SUMINISTROS (SISAL) – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 18 de abril de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 590 de fecha 17 de abril de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación y Recomendación de Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2017 "Actualización, mantenimiento y soporte técnico del sistema integrado de control de activo fijo (SICAL) y suministros (SISAL) – Ad Referéndum", elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 3 de abril de 2017, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"...Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circuntancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna..."* .

Asimismo, todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar una contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: *"...Entiendo que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterior a la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto a los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..."*.

Así también, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesiones derechos de los oferentes, por lo cual resulta pertinente la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2017 "Actualización mantenimiento y soporte técnico del sistema integrado de control de activo fijo (SICAL) y suministros (SISAL) - Ad Referéndum".

En ese sentido, por memorando n.° 612 de fecha 11 de abril de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó a consideración la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2017 "Actualización, mantenimiento y soporte técnico del sistema integrado de control de activo fijo (SICAL) y suministros (SISAL) – Ad Referéndum".

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 37 de fecha 11 de abril de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio de la cual emitió su parecer con respecto al presente caso.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- CANCELAR la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 11/2017 "**Actualización, mantenimiento y soporte técnico del sistema integrado de control de activo fijo (SICAL) y suministros (SISAL) – Ad Referéndum**", debido a que los requerimientos que originaron el presente llamado han variado y requieren un reajuste de las especificaciones técnicas y amparados en artículo 31 ***"Cancelación de la Licitación"*** de la Ley 2051/03, que expresa: *"...las convocantes podrán cancelar una licitación...cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY